I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 21 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3888/2010; el Memorándum N°1000/564/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1132/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1132/2010, se otorgó una subvención a la **Junta de Vecinos "Villa Desco".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos Villa Desco,** Personalidad Jurídica N°409-2000, representada por su presidenta doña Maria Moncada Castillo, cédula identidad N° 6.579.527-2, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos).

2. La **Junta de Vecinos "Villa Desco",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud del 30 de octubre de 2009.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **Junta de Vecinos "Villa Desco",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte de la **Junta de Vecinos "Villa Desco",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Junta de Vecinos "Villa Desco"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO"

En Cerrillos, a 09 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y la **JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO",** Personalidad Jurídica Nº409-2000, representada por su Presidenta doña **MARÍA CRISTINA MONCADA CASTILLO,** Cédula de Identidad número 6.579.527-2, ambos domiciliados para estos efectos en Psje. Pedro Plaza Nº7136, comuna de Cerrillos, teléfono 538 97 77, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1132/2010, de fecha 07 de Julio de 2010, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO",** una subvención ascendente a $700.000.- (setecientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 30 de Octubre de 2009.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

4,

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO"
Representada por
MARÍA CRISTINA MONCADA CASTILLO
C.I. 6.579.527-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.